RESOLUCIÓN I.M.V. Nº 505/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2021 – ID Nº 396.532 REPARACION DE INSTALACION ELECTRICA Y CAMBIO DE ARTEFACTOS ELECTRICOS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 708 Y COLEGIO NACIONAL CARLOS ANTONIO LOPEZ, A LA FIRMA UNIPERSONAL SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN CON RUC Nº: 1513152-1, POR UN MONTO DE Gs. 87.571.109 (GUARANIES OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO NUEVE) IVA INCLUIDO.

Villeta, 25 de mayo de 2021

VISTO: el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2021 – ID Nº 396.532 REPARACION DE INSTALACION ELECTRICA Y CAMBIO DE ARTEFACTOS ELECTRICOS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 708 Y COLEGIO NACIONAL CARLOS ANTONIO LOPEZ, convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villeta y,

CONSIDERANDO:

Que, se presentaron dos oferentes, cuyas ofertas fueron estudiadas.

Que, la UOC remitió el dictamen correspondiente del resultado del análisis realizado a las ofertas presentadas en este procedimiento, cuya parte se transcribe a continuación:…" *En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo Nº 7 inciso g) del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del análisis realizado dentro del marco del procedimiento de llamado a* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2021 – ID Nº 396.532 REPARACION DE INSTALACION ELECTRICA Y CAMBIO DE ARTEFACTOS ELECTRICOS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 708 Y COLEGIO NACIONAL CARLOS ANTONIO LOPEZ****, conforme se detalla a continuación:*

ANTECEDENTES:

1. *Resolución del llamado.*
2. *Carta de Invitación.*
3. *Reporte del llamado ID Nº: 396.532*
4. *Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.*
5. *Acta de Apertura de fecha veinte de mayo del año dos mil veintiuno.*
6. *Oferta presentada por 2(dos) oferentes.*
7. *Cuadro de precios de la oferta conforme al Anexo B 02 – 09.*
8. *Certificado de ser o no Funcionario/a Público/a*

Conforme consta en el Acta de Apertura de fecha 20 de mayo del año dos mil veintiuno, se contó con la participación de los siguientes oferentes:

OFERENTES	*PRECIO TOTAL DE LA OFERTA*
SAN EXPEDITO CONSULTORA *de Rolando Porfirio Amarilla Servian con RUC Nº: 1513152-1.*	***87.571.109***
CONSULTORA SAN MIGUEL *de Cristino Jara López con RUC Nº: 422628-3.*	***89.744.444***

Atendiendo a que no se cuenta con la cantidad mínima de tres ofertas para ser estudiadas, se procede a evaluar la oferta presentada debido a la premura de contar con lo licitado, amparados en lo establecido en el ARTÍCULO 30 de la Resolución DNCP 5695/19 que dispone: Cantidad mínima de oferentes. "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado."

A continuación, se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial conforme a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nº 2992/19, observándose lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DE VILLETA • SECRETARIA GENERAL •

INTENDENCIA MUNICIPAL

DOCUMENTOS	SAN EXPEDITO CONSULTORA RUC Nº 1513152-1	CONSULTORA SAN MIGUEL RUC Nº: 422628-3
Formulario de Oferta *[El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*. La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma Declaración Jurada	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	**PASA**	**PASA**

Habiendo analizado los documentos sustanciales, se procede al ***análisis de la Calificación Legal****, según el cuadro siguiente:*

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN LEGAL	SAN EXPEDITO CONSULTORA RUC Nº 1513152-1	CONSULTORA SAN MIGUEL RUC Nº: 422628-3
El oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 según el siguiente análisis: • El OFERENTE proporciono en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta.	CUMPLE	CUMPLE
• Los propietarios y/o representantes legales de las firmas no figuran como parte del plantel de funcionariado de la Institución, según Memorándum Nº 68/2021 remitido por la Dirección de Talento Humano que se anexa a la presente. Así también no obran registro de que los mismos sean funcionario público, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).	CUMPLE Constancia Nº 1294989	CUMPLE Constancia Nº 129499900
RESULTADO	**PASA**	**PASA**

En aplicación a lo establecido en el Artículo Nº 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, que establece cuanto sigue:

Art. 63.- Método de evaluación. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*

4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

Con relación al punto 2 del Art. Nº 63, no presentan errores aritméticos la lista de precios de las firmas unipersonales tales como: SAN EXPEDITO CONSULTORA con RUC Nº 1513152-1 y CONSULTORA SAN MIGUEL con RUC Nº: 422628-3.

A continuación, luego de realizar el análisis de las documentaciones sustanciales y Calificación Legal, se expone el cuadro de precios que se detalla a continuación:

OFERENTES					SAN EXPEDITO CONSULTORA RUC N° 1.513.152-1		CONSULTORA SAN MIGUEL RUC Nº 422628-3	
Ítem	Código Catálogo	DESCRIPCION DEL BIEN	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72102201-002	REPARACION DE INSTALACION ELECTRICA Y CAMBIO DE ARTEFACTOS ELECTRICOS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 708 Y COLEGIO NACIONAL CARLOS ANTONIO LOPEZ	Unidad Medida Global	1				
1.1		Cartel de Obra	Unidad	1	915.556	915.556	950.000	950.000
1.2		Montaje de tablero principal Seccional	Unidad Medida Global	1	7.500.000	7.500.000	7.500.000	7.500.000
1.3		Montaje de tableros seccionales en cada bloque circuito independientes./ inst.subterrranea o Aérea	Unidad	4	3.144.444	12.577.776	3.500.000	14.000.000
1.4		Trabajo de Adecuación tipo Instalación del MEC, cambio total de cables de 10´6"4"1", cordón, cambio de llaves, cables, picos, punto y tomas, mantenimiento de ventiladores	Unidad Medida Global	1	23.666.667	23.666.667	23.700.000	23.700.000
1.5		Provisión e instalación de 20 ventiladores	Unidad	1	9.111.111	9.111.111	9.500.000	9.500.000
1.6		Reparación de Artefactos de iluminación de pared, galerías, planta baja, planta alta 1 y planta alta 2, escaleras.	Unidad Medida Global	1	22.222.222	22.222.222	22.500.000	22.500.000
1.7		Cambio de Conductores en bloques	Unidad Medida Global	1	3.688.889	3.688.889	3.700.000	3.700.000
1.8		Adecuación de Conductores para la Salas de Informáticas	Unidad Medida Global	1	3.644.444	3.644.444	3.650.000	3.650.000
1.9		Reparación de Alumbrados Públicos y Faroles	Unidad Medida Global	1	1.033.333	1.033.333	1.033.333	1.033.333
1.10		Reparación de Revoque y Pintura	Unidad Medida Global	1	2.088.889	2.088.889	2.088.889	2.088.889
1.11		Limpieza Final	Unidad Medida Global	1	1.122.222	1.122.222	1.122.222	1.122.222
				PRECIO TOTAL		**87.571.109**		**89.744.444**

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS: *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

1. EN OBRAS PÚBLICAS*: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

RESULTADO: *Las ofertas presentadas por las firmas tales como:* ***SAN EXPEDITO CONSULTORA con RUC Nº 1513152-1 y CONSULTORA SAN MIGUEL con RUC Nº: 422628-3****, no registran diferencias entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial ni del 10% para ofertas por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

Por lo tanto, se procede a verificar los Certificados de Productos y empleo Nacional que presentaron cada oferente:

OFERENTES	CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL	APLICA/NO APLICA.
SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Porfirio Amarilla Servian con RUC Nº: 1513152-1.	96725	El certificado presentado **APLICA** para este proceso.
CONSULTORA SAN MIGUEL de Cristino Jara López con RUC Nº: 422628-3.	96725	El certificado presentado es para Servicios de Construcción de Cercado Perimetral. Sin embargo, el servicio requerido en este llamado es de Mantenimiento y/o Reparaciones de sanitarios y/o aulas en Instituciones Educativas Por lo tanto, **NO APLICA** para este proceso.

Tras la verificación de los certificados se procede a aplicar el margen de preferencia a favor de la firma que ha presentado el certificado de origen nacional que aplica para el presente llamado de referencia.

OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA	40% para los que no cuentan con el CERTIFICADO DE ORIGEN	Monto total de la oferta oferta luego de la aplicación del margen de preferencia.
SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Porfirio Amarilla Servian con RUC Nº: 1513152-1.	87.571.109	0	87.571.109
CONSULTORA SAN MIGUEL de Cristino Jara López con RUC Nº: 422628-3.	89.744.444	8.974.444	**98.718.888**

Luego de la aplicación del margen de preferencia nacional, la oferta más baja corresponde a la firma unipersonal SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Amarilla con RUC Nº 1513152-1.
Cabe resaltar que la firma SAN EXPEDITO CONSULTORA cuenta con domicilio legal en Itauguá y la firma CONSULTORA SAN MIGUEL fija domicilio legal en Ita, todas ubicadas dentro del departamento de la convocante.
Sin embargo, se aplica únicamente el margen de la preferencia nacional como lo establece el inciso c) Margen de Preferencia local.

Por lo tanto, se selecciona a la oferta más baja presentada por la Firma Unipersonal SAN EXPEDITO CONSULTORA con RUC Nº 1513152-1, para analizarla en detalle:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	SAN EXPEDITO CONSULTORA RUC Nº 1513152-1
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES	
I. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A
RESULTADO	**PASA**

EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

ASPECTOS EVALUADOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS	OBSERVACIONES	RESULTADO:
COEFICIENTE DE LIQUIDEZ: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2017, 2018 y 2019.	Formulario Nº 5 y los correspondientes Balances y Estados de Resultados de los años 2017 – 2018 y 2019.	**Coeficiente de Liquidez =** 37,94 Fórmula utilizada: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente.	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL
INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

COEFICIENTE DE SOLVENCIA: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2017, 2018 y 2019.	Formulario Nº 5 y los correspondientes Balances y Estados de Resultados de los años 2017 – 2018 y 2019	**Coeficiente de Solvencia =** 0,03 Fórmula utilizada: Pasivo Total dividido Activo Total	CUMPLE
• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 100% Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, del último balance presentado. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	Formulario Nº 5 Balance General y Estados de Resultados 2019, más del cien por ciento de la oferta.	Activo Corriente menos el Pasivo Corriente del periodo 2019, **MÁS DEL CIEN POR CIENTO DE LA OFERTA.** ACTIVO CORRIENTE: 226.298.104 PASIVO CORRIENTE: 8.431.713 TOTAL, AC - PC: 217.866.391 LINEA DE CREDITO: 800.000.000 **TOTAL CAPITAL OPERATIVO: 1.017.866.391**	CUMPLE

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO:

DOCUMENTACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	CUMPLE
Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	CUMPLE
Balance General de los años 2017, 2018 y 2019.	CUMPLE
RESULTADO	**PASA**

LA EMPRESA CUMPLE CON LA CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDA EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, POSEE UN ACTIVO LIQUIDO MÁS DEL 100% DE LA OFERTA PRESENTADA. POR LO TANTO, SE CONTINUA CON LA EVALUACIÓN.

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia, la firma unipersonal **SAN EXPEDITO CONSULTORA con RUC Nº 1513152-1**, ha presentado contratos ejecutados en el período comprendido entre los años 2018 al 2020 de Mantenimiento y/o Reparaciones de sanitarios y/o aulas en Instituciones Educativas, que superan el monto equivalente al 100% del monto total de la oferta, cuyas envergaduras son iguales a las obras licitadas en este llamado.

ASPECTOS EVALUADOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS	OBSERVACIONES	RESULTADO
EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS: Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior al 70 %. El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o	**Formularios Nº 2 y 3** del conforme a lo solicitado en el PBC.	Documentos contenidos en la oferta	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE VILLETA · SECRETARIA GENERAL ·

INTENDENCIA MUNICIPAL · VILLETA ·

terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.			
EXPERIENCIA EXPECIFICA EN OBRAS *• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos 5 (cinco) contratos, durante los últimos diez 10 (diez) años, similares a las obras propuestas.* *• La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra.* *• A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 100 % por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.*	***Formulario Nº 4*** *conforme a lo solicitado en el PBC.*	*Documentos contenidos en la oferta*	*CUMPLE*
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en los períodos 2018 al 2020 en las siguientes actividades claves;des claves: ***Mantenimiento y/o Reparaciones de sanitarios y/o aulas en Instituciones Educativas****. Se requiere la presentación como mínimo de 5 contratos con sus respectivas actas de recepciones finales.*	***Formulario Nº 2 y 5*** *conforme a lo solicitado en el PBC.*	*Documentos contenidos en la oferta*	*CUMPLE*

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	***CUMPLE/NO CUMPLE***
1. *Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.*	*CUMPLE*
2. *Documento que avale la recepción definitiva de la obra.*	*CUMPLE*
3. *Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70 % de la oferta presentada.*	*CUMPLE*
4. *Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.*	*N/A*
5. *Constancia de solicitud de inscripción en el RUC emitida por la SET.*	*CUMPLE*
RESULTADO	***PASA***

EVALUACION DE LA CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

MUNICIPALIDAD DE VILLETA • SECRETARIA GENERAL •

INTERVENCIA MUNICIPAL VILLETA

ASPECTOS EVALUADOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS	OBSERVACIONES	RESULTADO
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: • Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 3 (tres) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. • Capataz de Obras, con 3 (tres) años de experiencia en obras de construcción, demostrado mediante currículum vitae y una carta de compromiso de permanecer en el sitio de obra.	**Formulario Nº 6** y documentos respaldatorios.	**DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA OFERTA:** • Título de Grado del personal clave propuesto • Patente profesional vigente. • Currículum vitae • Documento que lo compromete con la empresa oferente. • Carnet de habilitación MOPC vigente. • Carta de compromiso • Currículum vitae del personal propuesto como capataz de obra	CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	CUMPLE
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	CUMPLE
3. Patente Profesional vigente.	CUMPLE
4. Copia de Título de Grado, del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras	CUMPLE
5. Carnet de Habilitación del MOPC vigente.	CUMPLE
RESULTADO	**PASA**

EVALUACION DE LA CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS:

ASPECTOS EVALUADOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS	OBSERVACIONES	RESULTADO
• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler., • Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	**Formulario Nº 7 y 8** con sus documentos respaldatorios.	Documentos contenidos en la oferta	CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	CUMPLE / NO CUMPLE

1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	*N/A*
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	*N/A*
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	*CUMPLE*
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	*CUMPLE*
RESULTADO	*PASA*

Luego del análisis realizado a la empresa participante en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluada la oferta según cuadro de precios, y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 65º del Dto. Reglamentario Nº 2992/19, esta Unidad considera que la máxima autoridad podrá adjudicar, según su parecer y bajo su responsabilidad conforme al artículo 34 de la Ley 2051/03, a la empresa mencionada más abajo según el siguiente detalle:

EMPRESA: ***SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN CON RUC Nº: 1513152-1***
ADJUDICACIÓN: *POR EL TOTAL*
MONTO: ***Gs. 87.571.109*** *(GUARANIES OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO NUEVE) IVA INCLUIDO.*

Se adjuntan documentos.

Atentamente.."

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Villeta, se adhiere a lo considerado por la UOC y asume la responsabilidad por la Adjudicación.

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que "Son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, basándose en normas legales vigentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE

Artículo 1º: ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2021 – ID Nº 396.532 REPARACION DE INSTALACION ELECTRICA Y CAMBIO DE ARTEFACTOS ELECTRICOS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 708 Y COLEGIO NACIONAL CARLOS ANTONIO LOPEZ, A LA FIRMA UNIPERSONAL SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN CON RUC Nº: 1513152-1, POR UN

MUNICIPALIDAD VILLETA SECRETARIA GENERAL
INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

MONTO DE Gs. 87.571.109 (GUARANIES OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO NUEVE) IVA INCLUIDO.

Artículo 2º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO
SECRETARIA GENERAL

SR. TEODOSIO ROMILIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL